

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: resolución autorizando la contratación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 879UQ-DZ20T-YOY19 Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 9:13:37 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 10/08/2022 08:27 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 10/08/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 10/08/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 879UQ-DZ20T-YOY19-88100CAD0174FE65679EE6690CC0A12D204068D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

1

Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de oposición, en turno libre, de un puesto de psicólogo, con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de 2 de julio siguiente; vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta entidad e incluido en la oferta de empleo público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 91, de 14 de mayo siguiente; a tenor de la nueva convocatoria efectuada por resolución de esta presidencia de 29 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 4 de enero siguiente, y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado nº 18, de 21 de enero de 2022 (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 23, de 27 de enero siguiente).

Vista la propuesta del tribunal calificador, y habiendo sido presentados por el aspirante propuesto los documentos acreditativos de estar en posesión de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en las bases por las que se rige la presente convocatoria.

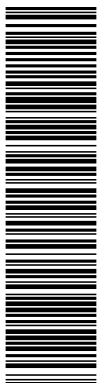
En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la calificación definitiva de los aspirantes, determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de que consta el proceso selectivo, en la siguiente forma:

nº orden	apellidos y nombre	puntuación 1º examen	puntuación 2º examen	puntuación final (suma)
1º	BARBERO BARRAGÁN, ADELA	7,35	7,33	14,68
2º	OREJUDO RODRÍGUEZ, MARÍA SOUKAINA	7,55	5,17	12,72
3º	RAMOS SANTOS, CRISTINA	6,20	6,00	12,20
4º	PINO LOZANO, GUADALUPE	7,00	5,00	12,00

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: resolución autorizando la contratación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 879UQ-DZ20T-YOY19 Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 9:13:37 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 10/08/2022 08:27 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 10/08/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 10/08/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52562 879UQ-DZ20T-YOY19 88100CAD0174FE6570EE690CC0A12D204068D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

5º	ORELLANA PERDIGÓN, JOSÉ MANUEL	5,60	5,00	10,60
----	--------------------------------	------	------	-------

Segundo. Autorizar la contratación de doña ADELA BARBERO BARRAGÁN (28972908S) como personal laboral fijo, con la categoría de psicólogo, para el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias de la especialidad, nivel y categoría profesional de la titulación de psicólogo, en el ámbito del programa de atención a las familias regulado por el Decreto 307/2015, de 4 de diciembre (DOE nº 41, de 17 de diciembre), y, en particular, las que se relacionan en el apartado 1.3 de las bases por la que se rige la convocatoria del proceso selectivo.

2

Tercero. La interesada deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose, asimismo, que renuncia al mismo. En el indicado plazo, si procede, la persona contratada deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en el tablón de anuncios y la página web de la Mancomunidad, para general conocimiento.

EL PRESIDENTE,
Francisco Javier Fernández Cano
EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo